



ACTA NÚMERO 27/2009, JUNTA DE GOBIERNO DE 9 DE OCTUBRE DE 2009

ASISTENTES:

D. Santiago J. Pavón Contreras, Vicepresidente. D.^a Celia Risco Mejías, Secretaria.
D.^a Teresa Céspedes Herrera, Tesorera.
D.^a Susana Moreno Adalid, Vocal Ejerciente.
D. José Espejo Quijada, encargado de la Comisión de Formación.

AUSENTES:

D. José Manuel Imedio Arroyo, Vocal Ejerciente.
D. Juan Antonio García Mejías, Vocal No Ejerciente.
D. Julián Aranda García-Muñoz, encargado de la Comisión de Ética y Honorarios Profesionales, justificándose previamente comprometidas.
D. Manuel Pizarro Varea, encargado de la Comisión de Intrusismo.
Ilma. Sra. D.^a Patricia Plaza Martín, Presidenta, justificada por defunción de un familiar en este mismo día.

En Ciudad Real, el día 9 de octubre de 2009, siendo las 12,30 horas y, por tanto, en segunda convocatoria, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno del Colegio y Comisiones de Trabajo anteriormente mencionados, en la dependencia colegial sita en el edificio de los Juzgados, Planta 1^a – Zona A, C/ Eras del Cerrillo, número 3, de esta capital, para tratar y resolver los asuntos contemplados en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- Lectura y aprobación, en su caso, actas núm. 25/2009, de 21/01/2009, y núm. 26/2009, de 12 de mayo de 2009.

Leídas las actas núm. 25/2009 de 21/01/2009, y núm. 26/2009, de 12 de mayo de 2009, quedan aprobadas por unanimidad.

2º.- Tesorería:

2.1. Presentación y aprobación, en su caso, balance de ingresos y gastos 2008 y 2009, al día de la fecha; presupuestos 2009 y 2010, para su posterior aprobación o no por la Junta General de colegiados.

Dada la vinculación de este apartado del punto del orden del día con el número tres siguiente, se determina su aplazamiento para volver a ser tratado en una próxima Junta.

2.2. Adopción de acuerdo, en su caso, sobre propuesta de un miembro de las Comisiones de Trabajo del Colegio, consistente en solicitar a la

Delegación Provincial de la AEAT, certificado de estar al corriente con la misma y de consulta con las obligaciones fiscales del Colegio, en consonancia con el Informe del Consejo General elaborado con idéntico fin en el año 2008.

Con objeto de contar con la seguridad de que el Colegio viene cumpliendo con la normativa tributaria y fiscal, se acuerda solicitar a la Delegación Provincial de la AEAT certificación de estar al corriente con la misma, así como efectuar consulta sobre las obligaciones fiscales que tiene esta Corporación, para quedar en consonancia con el contenido del informe del Consejo General elaborado con idéntico fin, en el año 2008.

2.3. Adopción de acuerdo, en su caso, para externalizar la contabilidad así como las gestiones de ámbito laboral y tributario del Colegio hasta ahora efectuadas gratuitamente, mediante arrendamiento de servicios. Determinación de su ratificación, o no, en Junta General de colegiados.

Se aprueba externalizar tanto la contabilidad como las gestiones de ámbito laboral y tributario del Colegio y que hasta ahora se han efectuado gratuitamente, mediante arrendamiento de servicios, con efecto temporal a contar a partir del ejercicio 2010, que deberán ser propuestas a los despachos de los colegiados ejercientes por cuenta propia, quienes podrán optar por efectuar las dos íntegramente o una a una, solicitándoles presupuestos detallando las gestiones que comprenderán sus servicios.

3º.- Exposición de la presidencia, de la actuación y desenvolvimiento del Colegio durante el año 2008, y del estado en que se hallan las gestiones realizadas en el 2009 hasta la fecha, en defensa de los intereses de los colegiados: Preparación del acto donde intervendrá el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, el próximo 29 de octubre de 2009.

D. José Espejo Quijada, encargado de la Comisión de Formación, informa de los pormenores ya efectuados junto a la Presidenta, respecto de la conferencia que sobre "La Seguridad Social ante la crisis" impartirá D. Francisco Javier Aibar Bernard, Director General de la TGSS, que tendrá lugar a las 12,00 horas del próximo viernes 29 de octubre en Ciudad Real, y cuya organización recae en el Colegio.

Se determinan las acciones a realizar para un correcto y eficaz desarrollo del acto, al objeto de contar con la asistencia del mayor número de colegiados, debido a que es la primera vez que personalidad de relevancia

1



ACTA NÚMERO 27/2009, JUNTA DE GOBIERNO DE 9 DE OCTUBRE DE 2009

tal para el devenir diario del colectivo profesional provincial, ha manifestado especial interés en mantener un exclusivo encuentro con los Graduados Sociales colegiados de Ciudad Real, y al cual en principio ha manifestado interés por asistir el Presidente del Consejo General, D. Javier San Martín.

A continuación, se dan a conocer las actuaciones y desenvolvimiento del Colegio en los años 2008, y 2009 hasta la fecha, y que deberán ser trasladadas a los colegiados para su conocimiento en la próxima Junta General a celebrar.

4º.- Fijación de convocatoria, orden del día y fecha de celebración de Junta General Ordinaria de colegiados.

En cumplimiento de la normativa colegial, cuando la Junta General Ordinaria de colegiados haya de celebrarse dentro del segundo semestre del año es necesario solicitar al Consejo General autorización a tal efecto.

Acordándose elevar escrito al Consejo General, pidiendo dicha autorización, antes del día 29 de octubre, se queda pendiente de fijar la fecha de su realización cuando se haya obtenido la oportuna respuesta.

5º.- Presentación y aprobación, en su caso, del borrador de modificación de los Estatutos del Colegio, para su adecuación tanto a las recomendaciones del Informe de la JCCLM como a los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales, al objeto de su posterior ratificación en Junta General Extraordinaria de colegiados.

Con la publicación del Real Decreto 1415/2006, de 1 de diciembre, en el BOE núm. 300 del 16 de diciembre de 2006, entraron en vigor los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales siendo preciso, en cumplimiento de una de sus disposiciones, adecuar a éstos todos los Estatutos de los Colegios provinciales, en un periodo de un año desde dicha publicación.

Con fecha 23 de noviembre de 2007 se celebró Junta General Extraordinaria convocada al único objeto de cumplir con lo preceptuado en los citados Estatutos Generales, adecuando a éstos nuestros Estatutos los cuales, tras ser aprobados en esa reunión fueron remitidos a la Consejería de Administraciones Públicas de la JCCLM, con el fin de obtener la calificación de legalidad positiva previa a su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de C-LM y su publicación en el DOCM, para su entrada en vigor.

Con fecha 1/10/2008, los servicios jurídicos de la mencionada Consejería remitieron informe relativo a la señalada modificación estatutaria, planteando unas determinadas observaciones sobre el contenido material de algunas de las recogidas en el texto aprobado el 23/11/2007, las cuales deberán ser ineludiblemente atendidas con el fin de que la modificación no merezca reparo alguno para recibir la calificación de legalidad positiva, todo ello una vez fueran debatidas y aprobadas por el órgano colegial competente, esto es, la Junta General de colegiados, en nueva sesión extraordinaria.

Con esa finalidad se ha elaborado otro borrador de modificación de los Estatutos de este Colegio, en el que se reflejan las recomendaciones indicadas en el informe de la JCCLM y, además, se incorporan novedades en su articulado para que operen en sintonía con los textos de los Colegios de Cádiz y Guipúzcoa, aprobados respectivamente en los años 2008 y 2009.

Por el Vicepresidente se destaca que el borrador que se presenta hace especial hincapié en la propuesta de posibilidad de desaparición, o no, de lo hasta ahora dispuesto para con los honorarios orientativos profesionales, en consonancia con lo fijado por los Estatutos Generales de Colegios de Graduados Sociales o, por el contrario, con lo recogido por los estatutos del Colegio de Cádiz, así como en la incorporación de ciertas obligaciones que vienen marcadas por la Ley de Sociedades Profesionales, en cuanto al ejercicio conjunto de la profesión, aprovechando para hacer una particular llamada a la posibilidad de acordar, en lo que respecta a fijar las clases de colegiados, aglutinar las actuales de ejercientes por cuenta propia y de ejercientes por cuenta ajena en una sola, bajo la denominación de ejercientes.

6º.- Fijación de convocatoria a Junta General Extraordinaria de colegiados, con un único punto del orden del día: Modificación de los Estatutos del Colegio, para su adecuación tanto a las recomendaciones del informe de la JCCLM como a los Estatutos Generales de los Colegios de Graduados Sociales.

Como quiera que la mayoría de las Juntas Generales Extraordinarias convocadas hasta la fecha, se vienen celebrando el mismo día y lugar que las Ordinarias, se queda pendiente de fijar la convocatoria correspondiente a la modificación de los Estatutos del Colegio, hasta tanto no conocer la respuesta del Consejo General para con la autorización que permita llevar a cabo la Junta General Ordinaria.



ACTA NÚMERO 27/2009, JUNTA DE GOBIERNO DE 9 DE OCTUBRE DE 2009

7º.- Colegiación:

7.1. Ratificación, o no, del cambio de modalidad colegial de D. Fernando López Baptista, para pasar de Ejerciente por cuenta ajena a No Ejerciente, de fecha 28/05/09.

Con fecha 28/05/2009, D. Fernando López Baptista, colegiado en la modalidad de ejerciente por cuenta ajena número 130147 desde el 23/11/07, dirigió escrito solicitando su pase a No Ejerciente.

En virtud del vigente acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en reunión celebrada el 18/02/2004, recogido en acta núm. 6/2004, con el visto bueno de la presidencia se procedió a tramitar el cambio de modalidad solicitado, con efectos temporales del día de su petición, lo que es ratificado en este momento por los asistentes a la presente reunión.

7.2. Adopción de acuerdo, en su caso, sobre bajas colegiales:

7.2.1. Una colegiada No Ejerciente, por impago de cuotas.

D.ª M.ª Carmen Carmona Consuegra, colegiada núm. 130132 en la modalidad No Ejerciente desde el 24/10/05, dejó de satisfacer las cuotas colegiales correspondientes a 6 mensualidades, ascendiendo la cantidad pendiente de abono a un total de 90,36.- euros.

Remitidas diversas comunicaciones requiriéndole la regularización de su situación, por vía postal certificadas y con acuse de recibo ya que es una de las pocas colegiadas que no ha facilitado una dirección de correo electrónico, el resultado obtenido ha sido la devolución de alguna de ellas por Correos y, por tanto, no ha atendido los avisos, motivo por el cual desde el inicio del mes de mayo se ha dejado de enviarle toda información generada por el Colegio.

En virtud de lo dispuesto estatutariamente, se tiene en cuenta el carácter de voluntariedad tanto para solicitar causar alta como la baja en la modalidad No Ejerciente y, debido a su reiterado incumplimiento de satisfacer, dentro del plazo reglamentario, las cuotas a cuyo pago viene obligada, entendiéndose por reiterado incumplimiento el retraso de tres meses de forma sucesiva o alterna en el periodo de un año, se propone a la Junta la adopción de acuerdo de baja para dicha colegiada, con efectos temporales del día de hoy.

Acordándose, con carácter previo a darle la baja colegial, remitirle nuevo requerimiento de regularización de su situación a través del abono de las

cuotas pendientes, mediante burofax.

- Una colegiada Ejerciente por cuenta ajena, por cese en la relación laboral e impago de cuotas.

D.ª Nuria Hernández Oropesa, colegiada núm. 130139 en la modalidad ejerciente por cuenta ajena desde el 18/01/07, dejó de satisfacer las cuotas colegiales correspondientes a cuatro mensualidades, ascendiendo la cantidad pendiente de abono a un total de 140,48.- euros.

Tras solicitarle, primero por correo electrónico, la regularización de su situación y sin obtener respuesta alguna, con fecha 06/03/2009 se tiene constancia de un último acuse de recibo de nuestras comunicaciones, procedente del sistema de correo electrónico de la empresa para la que causó alta colegial, como "no leído".

Habiendo finalmente averiguado que había cesado en la misma, se pudo contactar telefónicamente con la colegiada en su domicilio particular y, siendo requerida para manifestar el motivo por el cual no atendió nuestras comunicaciones que, según confirmó, le habían ido siendo reenviadas desde la empresa a su correo electrónico personal indica que envió un correo al Colegio informando de la finalización de su relación laboral, del cual no se ha tenido constancia alguna tal y como le fue trasladado.

Se pone de manifiesto la circunstancia de que los titulares de la cuenta, que en su día nos facilitó para que se efectuara el cobro de las cuotas, se corresponden con la empresa para la que ha venido realizando sus servicios como Graduado Social, y así, en virtud de lo dispuesto estatutariamente, debido a su reiterado incumplimiento de satisfacer, dentro del plazo reglamentario, las cuotas a cuyo pago viene obligada, entendiéndose por reiterado incumplimiento el retraso de tres meses de forma sucesiva o alterna en el periodo de un año, se propone a la Junta la adopción de acuerdo de baja para dicha colegiada, con efectos temporales del día de hoy.

Acordándose, con carácter previo a darle la baja colegial, remitirle nuevo requerimiento de regularización de su situación a través del abono de las cuotas pendientes, mediante burofax.

7.2.2. Otra colegiada ejerciente por cuenta ajena, por cese en la relación laboral.

D.ª Francisca de Toro González, colegiada núm. 130105 en la modalidad de ejerciente por cuenta ajena desde el 7/11/02, se personó en la dependencia



ACTA NÚMERO 27/2009, JUNTA DE GOBIERNO DE 9 DE OCTUBRE DE 2009

colegial en la primera quincena de septiembre para comunicar que, debido a su cese laboral, se le diera de baja colegial en dicha modalidad y se la pasara a No Ejerciente, informándole en ese mismo momento que tenía que comunicarlo por escrito y acompañar la documentación acreditadora del cese, para conocimiento de la Junta de Gobierno ya que es el órgano que ha de decidir al respecto.

Recibida, días después, llamada telefónica de la empresa para la que ha venido prestando sus servicios como Graduado Social, informan que en lo sucesivo dejarán de atender los recibos correspondientes a las cuotas de la colegiada, circunstancia que han venido realizando debido a un acuerdo entre las partes, indicándose a la organización lo ya trasladado a la colegiada, referente a la falta de aportación de documentación acreditadora de su cese en la relación laboral.

Con fecha 24/09/09 se envió carta con acuse de recibo al domicilio particular de la colegiada, recordándole que la colegiación es personal y por ello los recibos se emiten a nombre del colegiado y que, al estar próxima la edición de la remesa de los siguientes recibos, para evitar la devolución del suyo y, además, culminar su pase a No Ejerciente, contacte con el Colegio antes del 30/09/09 para aclarar la situación. Circunstancia que no se ha producido y sí la de que, por parte de la empresa, el 2/10/09 se ha remitido certificado de su baja laboral, por tanto se propone a la Junta la adopción de acuerdo de baja para dicha colegiada, con efectos temporales del día de hoy.

Acordándose, con carácter previo a darle la baja colegial, volver a contactar por escrito con la colegiada solicitándole nuevo requerimiento de aclaración de su situación.

Vistas las incidencias provocadas en cuanto a las bajas colegiales, se acuerda la elaboración de un impreso de solicitud de baja que deberá ser obligatoriamente formalizado por los interesados, acompañándolo de la documentación precisa.

Así mismo, se aprueba no admitir impreso de domiciliación bancaria, formalizado con otro titular distinto al del propio y personal solicitante de colegiación.

7.3. Solicitudes de alta:

7.3.1. Adopción de acuerdo de admisión, o no, de solicitud de colegiación en la modalidad No Ejerciente.

Con fecha 18/09/2009 tiene entrada solicitud de colegiación de D.^a M.^a Gema López Ramos, para

quedar adscrita en la modalidad No Ejerciente, acompañada de la restante documentación necesaria para ello.

Dado el carácter de voluntariedad en las altas y bajas para la modalidad No Ejerciente, y tras comprobarse que reúne todos los requisitos necesarios, por acuerdo unánime de la Junta de Gobierno se procede a tramitar su admisión, e inscripción en el censo de colegiados del Colegio de Graduados Sociales de Ciudad Real correspondiente a la citada modalidad, con el número de orden 130156 y efectos temporales del día de hoy, 9 de octubre de 2009.

Desde este momento, la ya colegiada queda sujeta al deber de satisfacer tanto la cuota mensual establecida para la modalidad de No Ejerciente, como la cuota de incorporación oportuna y que, atendiendo a su petición, abonará junto a la primera cuota mensual que le será cargada, prorrateándose hasta un plazo de 12 meses.

7.3.2. Adopción de acuerdo de admisión, denegación o suspensión, de solicitud de colegiación en la modalidad de ejerciente por cuenta propia.

Con fecha 21/09/2009 tiene entrada solicitud de colegiación de D.^a M.^a Carmen Casarrubios Fernández-Gallego, para quedar adscrita a la modalidad de ejerciente por cuenta propia, acompañada de parte de la documentación necesaria para ello entre la cual, a requerimiento del Colegio efectuado telefónicamente, figura copia de la escritura de constitución de la sociedad para la que presta sus servicios, así como del IAE, pero que se corresponde con el de ésta última.

En virtud de lo dispuesto por la normativa colegial procede requerir, a la interesada, la subsanación de aquellos defectos detectados en la aportación de los documentos que son necesarios acompañar a la solicitud, remitiéndole el día 22/09/2009 comunicación del Vicepresidente, que queda incorporada como Anexo I a la presente acta.

Con fecha 1/10/2009 se recibe comunicación de la interesada, que queda incorporada como Anexo II a la presente acta.

Ante todo ello, en sesión celebrada en el día de hoy, la Junta de Gobierno adopta la siguiente resolución:

Vista por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 9 de octubre de 2009, su solicitud de colegiación presentada el día 21/09/2009 y la documentación pertinente que acompaña para quedar adscrita a la modalidad de Ejerciente por Cuenta Propia, así como otros documentos más que quedan unidos a la misma,

4

Apdo. Correos 506 · 13080 · CIUDAD REAL

Dependencia en Juzgados: Planta 1ª – Zona A. C/ Eras del Cerrillo, 3 · 13004 · CIUDAD REAL

Tfno./Fax: 926200820

Correos Electrónicos: ciudadreal@graduadosocial.com / colegio@graduadosocialciudadreal.com

www graduadosocialciudadreal.com



ACTA NÚMERO 27/2009, JUNTA DE GOBIERNO DE 9 DE OCTUBRE DE 2009

concretamente la carta que le fue enviada con fecha 22/09/2009, en la forma y con los efectos previstos en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e, igualmente, su contestación a la misma del día 1/10/2009, se acuerda:

DENEGAR su solicitud una vez que, habiendo sido requerida para que subsane la omisión de la que es advertida en la anterior comunicación de este Colegio informándole de la falta de aportación de Alta en el Censo del IAE a su nombre como requisito estatutario ineludible para la admisión a trámite y debida colegiación en la citada modalidad, informa a través de su carta de contestación del día 1/10/2009, entre otras cosas, de que no aporta alta en el IAE ya que presta sus servicios en la sociedad y por su situación (25% y administradora) está encuadrada en el RETA.

Así mismo, ante sus expresas manifestaciones sobre el interés mostrado por su parte en cuanto a solicitar, ahora, su colegiación, ésta Junta de Gobierno se encuentra obligada a notificar también en este momento, a la solicitante, que comprobado que su alta en el citado Régimen Especial de Trabajadores Autónomos data, salvo error, del 1/01/2002, e, igualmente, queda acreditado que en su Título de Diplomada en Relaciones Laborales figura, como fecha de expedición, la del 15 de septiembre de 2006, debería tener en cuenta:

Primero.- Lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 1415/2006, de 1 de diciembre (BOE núm. 300, de 16 de diciembre de 2006), por el que se aprueban los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales:

“(Que) para el ejercicio de la profesión de Graduado Social en todo el territorio nacional será requisito indispensable y suficiente estar inscrito en un solo Colegio, cualquiera que sea su ámbito territorial. La incorporación obligatoria se realizará al Colegio correspondiente al domicilio profesional, único o principal”, precepto así mismo recogido en el artículo 11, de los Estatutos de este Colegio de Graduados Sociales de Ciudad Real.

Segundo.- Lo preceptuado en el artículo 22 de los citados Estatutos de éste Colegio de Graduados Sociales de Ciudad Real, en vigor tras su publicación en el DOCM núm. 123, de 27 de noviembre de 2001:

“El Graduado Social podrá ejercer las funciones que le corresponden y que le son propias en régimen de profesión libre, de relación laboral al servicio de una sola empresa, entidad u organismo, o bien de relación administrativa.

Se entenderá que existe ejercicio profesional como Graduado Social cuando concurren algunas de las circunstancias siguientes: a) Aceptación, firma o desempeño de actos propios de la profesión. B) Anuncio u ofrecimiento público de servicios profesionales, como informes, estudios, asesoramiento, representación y gestiones propias de la actividad de Graduado Social. C) Percepción de honorarios por los trabajos enumerados en el apartado anterior. d) Cualquier manifestación o hecho que permita atribuir el propósito de ejercer la profesión de Graduado Social”.

Contra el presente acuerdo denegatorio podrá Ud. Interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, ante la Junta de Gobierno de éste Colegio de Graduados Sociales de Ciudad Real, siendo el órgano competente para resolver su impugnación el Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que recaiga resolución se entenderá desestimado. La resolución del recurso de alzada agota la vía administrativa y será directamente recurrible ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Le informamos, así mismo, que podrá retirar su documentación original, excepto la instancia, que quedará archivada en la Secretaría del Colegio con expresión de las causas de la denegación, si bien de esta podrá obtener copia sellada.

7.4. Análisis y adopción de acuerdo, en su caso, de la carta remitida por un colegiado No Ejerciente solicitando informe sobre determinada función profesional propia de los Graduados Sociales adscritos a la modalidad de Ejerciente por Cuenta Ajena.

Con fecha 29/09/2009 el colegiado D. Benito Isidoro Carretero Rico, adscrito a la modalidad No Ejerciente con número de orden 130148, remite el escrito que queda incorporado como Anexo III a esta Acta.

Expone que actualmente tiene oferta de trabajo para la prestación de servicios mediante relación laboral, con una empresa de Ciudad Real dedicada al asesoramiento laboral, fiscal y contable, así como que el puesto de trabajo y categoría para la que va a ser contratado es de Graduado Social (Titulado de Grado Medio) y las funciones a desarrollar propuestas por la empresa son las propias de Graduado Social: gestión de nóminas, seguros sociales, y la representación técnica de los clientes de la asesoría ante los Juzgados de lo Social.

Manifiesta que la cuestión a dilucidar pasa por saber si

5

Apdo. Correos 506 · 13080 · CIUDAD REAL

Dependencia en Juzgados: Planta 1ª – Zona A. C/ Eras del Cerrillo, 3 · 13004 · CIUDAD REAL

Tfno./Fax: 926200820

Correos Electrónicos: ciudadreal@graduadosocial.com / colegio@graduadosocialciudadreal.com

www.ggraduadosocialciudadreal.com



ACTA NÚMERO 27/2009, JUNTA DE GOBIERNO DE 9 DE OCTUBRE DE 2009

como Graduado Social contratado por cuenta ajena por una asesoría puede ejercer la representación técnica de los clientes que la propia asesoría tiene ante el Juzgado de lo Social, solicitando cuales serían los requisitos tanto laborales como de colegiación que debería tener, en base a qué categoría y tipo de colegiado le correspondiera, solicita la emisión de un informe-certificado por la Junta de Gobierno, de carácter vinculante, donde se le comunique sobre la situación, requisitos tanto del propio Graduado Social como de la empresa contratante para poder ejercer, sobre todo, la representación técnica de los clientes de la propia asesoría en los Juzgados de lo Social.

Adoptándose el siguiente acuerdo:

Visto por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 9 de octubre de 2009, el escrito del colegiado en la modalidad No Ejerciente y con número de orden 130148, D. Benito Isidoro Carretero Rico, se aprueba comunicar al colegiado que, ante la trascendencia de su petición en cuanto a la procedencia de una correcta adscripción de todo el colectivo profesional provincial actual, y del que en un futuro se incorpore, en torno a las modalidades colegiales estatutariamente establecidas, persiguiendo esta Junta de Gobierno ser diligentes a la hora de dar una respuesta idónea a su concreta solicitud y a aquellos otros colegiados más a los que pudiera afectar, se determina elevar su escrito a la Asesoría Jurídica del Consejo General al objeto de que emita informe al respecto.

Obedeciendo, dicha decisión, a la búsqueda de que el citado informe sirva, de futuro, para solventar de forma clara aquellas dudas que sobre el particular vienen planteándose al respecto, ya no sólo en nuestro ámbito territorial sino también en el nacional, pudiendo así contar con un criterio uniforme que permita conocer cuál ha de ser la adecuada asignación de la modalidad colegial en la que deban quedar encuadrados los Graduados Sociales Ejercientes por Cuenta Ajena, en base a qué funciones profesionales tiene habilitadas, con el fin de desarrollarlas en plenitud, o no: primordialmente, las que les permitan efectuar la representación técnica de los clientes de la propia asesoría en la cual han sido contratados ante los Juzgados de lo Social.

8.- Otros asuntos y/o asuntos urgentes:

8.1. Determinación de lugar y fecha definitivos, así como elección de posible/s padrino/s. para el pospuesto acto de jura o promesa de colegiados.

En anteriores reuniones de la Junta se acordó llevar a cabo el acto de jura o promesa de colegiados recogiendo, en el punto 3º de acta núm. 22/2008 de

11 de noviembre de 2008, la fijación de una definitiva fecha así como el envío de una circular a los colegiados, pidiendo que comuniquen quienes desean renovar su jura o promesa y, también, solicitar confirmación de participación a quienes tienen que efectuarlo por primera vez, habiéndose obtenido respuesta de un total de 11 colegiados.

Así, se propone como nueva fecha posible, la de la celebración de la Junta General Ordinaria.

8.2. Análisis y estudio de la propuesta de la Asociación de Trabajadores Autónomos de C-LM, Federación Nacional (ATA-CLM), de adhesión del Colegio a la misma como Asociación, para ratificación o no por la Junta General de colegiados.

El 15/07/09, ATA-Federación Nacional, Delegación de C-LM, trasladó escrito con propuesta consistente en solicitar la adhesión del Colegio, como Asociación en dicha Federación, y durante el mes de septiembre han contactado telefónicamente varias veces, interesándose por la decisión a adoptar respecto de dicha propuesta.

Valorándose que en el caso de que la Junta estimase asumirla, se precisaría de su ratificación por la Junta General de colegiados, analizadas las posibles ventajas e inconvenientes de la propuesta, para con los intereses de la totalidad de los colegiados, se determina únicamente quedar enterados de la misma y no elevarla a debate, a modo de propuesta de la Junta, ante la Junta General de colegiados.

8.3. Análisis y toma de acuerdo sobre la postura a adoptar respecto del contenido de la comunicación, de fecha 2/09/2009, de una colegiada de Villarrubia de los Ojos, informando que una cooperativa de agricultores está prestando servicios como asesoría.

El pasado 1/09/2009, una colegiada Ejerciente por Cuenta Propia comunicó, en principio telefónicamente, su queja por una actuación de la que ha tenido conocimiento, relativa a que una cooperativa agrícola de su localidad, Villarrubia de los Ojos, viene realizando servicios de asesoramiento, indicándole que para que el Colegio pudiera iniciar acciones persiguiendo el cese de una posible competencia desleal, en defensa de los intereses de los colegiados, se necesita conocer una mayor amplitud de datos.

Los datos facilitados a través de comunicación escrita por la colegiada, a fin de que el Colegio compruebe si la entidad en cuestión está autorizada para realizar gestiones de asesoramiento fueron la razón social, el



ACTA NÚMERO 27/2009, JUNTA DE GOBIERNO DE 9 DE OCTUBRE DE 2009

domicilio y el CIF acordándose, para poder atender su petición, solicitarle nos indique qué concreto tipo de asesoramiento efectúa la cooperativa y a quiénes lo dirigen.

8.4. Acuse de recibo de carta del Presidente del CGCOGSE, agradeciendo remisión del documento "Conclusiones al eje estratégico nº 2. Atención a la Ciudadanía y a Profesionales de la Justicia dentro del Proceso de Transferencias de la Administración de Justicia a Castilla-La Mancha".

Se queda enterados de que el pasado 15/09/2009 tuvo entrada carta del Presidente del CGCOGSE, manifestando su agradecimiento por la remisión del documento "Conclusiones al Eje Estratégico nº 2. Atención a la Ciudadanía y a Profesionales de la Justicia dentro del Proceso de Transferencias de la Administración de Justicia a Castilla-La Mancha", e indicando haberlo hecho llegar a la Comisión de Justicia del Consejo General y, a su vez, trasladando su enhorabuena al Vicepresidente, D. Santiago Jesús Pavón Contreras, por el trabajo y aportaciones realizadas, en la seguridad de que redundarán en pro de la profesión de Graduado Social.

Dicho documento fue enviado al Vicepresidente por el Director General de Justicia de Castilla-La Mancha, tras su participación como Vocal en las sesiones de la Comisión para el estudio y preparación del Plan Estratégico de la Administración de Justicia en Castilla-La Mancha, siendo el único representante de los Graduados Sociales de toda la Comunidad Autónoma.

8.5. Análisis y toma del acuerdo que corresponda, sobre propuesta de "Sudespacho.net", empresa encargada del servidor de la página web del Colegio, basada en proporcionar un servicio de información para los colegiados, enviándoles alertas de novedades legislativas, convenios colectivos, subvenciones, así como temática laboral, fiscal y contable.

Se queda enterados de la propuesta de "Sudespacho.net", la empresa encargada del servidor de la página web del Colegio, basada en proporcionar un servicio de información para los colegiados enviándoles alertas de novedades legislativas, convenios colectivos, subvenciones, así como temática de laboral, fiscal y contable, totalmente personalizados.

Visto el coste que la propuesta conlleva y teniéndose en cuenta la, hoy en día, baja utilización de los colegiados como usuarios de la página web, se aplaza adoptar acuerdo alguno respecto de una probable contratación de los citados servicios, que podría tomarse en el futuro.

8.6. Información de "Multisegur Correduría de Seguros, S. L.", ofreciendo S.R.C. Profesional colectivo.

El 29/09/2009 se recibió información de "Multisegur Correduría de Seguros", ofertando una campaña de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional (SRCP) para colegiados, de cara al año 2010, cuya característica destacada es la de su modalidad colectiva.

Desde la creación de este Colegio, lo que en este campo se viene haciendo es recomendar al colegiado ejerciente que contrate, él directamente, la oportuna póliza de seguro que cubra la citada responsabilidad, en lugar de que el propio Colegio sea el tomador colectivo, facilitándoles a tal fin los datos de dos corredurías, "Iberbrok", de Sevilla, y "ANG", de Madrid, con las cuales desde entonces se colabora. De ahí que la Junta únicamente decida quedar enterada de la información de "Multisegur".

8.7. Incorporación, o no, al orden del día de la Junta General de colegiados, de la propuesta de la editorial "Tirant Lo Blanch", por la que se pondría a disposición del colectivo, a través de la página web del Colegio, su servicio jurídico integral, de conformidad con el acuerdo adoptado en Junta de Gobierno del 12 de mayo de 2009.

Se recuerda el acuerdo tomado en sesión del 12/05/2009, respecto de la posible elevación a la Junta General de colegiados de la propuesta de la editorial "Tirant Lo Blanch" por la que se pondría a disposición del colectivo, a través de la página web del Colegio, su servicio jurídico integral que les facilite información y herramientas de trabajo necesarias para el ejercicio profesional, en materias laboral, financiero, base de datos "Tirant Asesores", consultoría on-line, convenios colectivos, etc..

Procediendo de idéntica forma a la adoptada en el apartado 8.5 anterior, visto el coste que la misma conlleva y teniéndose en cuenta la, hoy en día, baja utilización de los colegiados como usuarios de la página web del Colegio, se aplaza adoptar acuerdo alguno respecto de una probable contratación de los citados servicios, que podría tomarse en el futuro.

8.8. Propuesta de "Asesoría Laboral Virtual", especializada en materia laboral, para ofrecer sus servicios a través del portal de Internet del Colegio.



ACTA NÚMERO 27/2009, JUNTA DE GOBIERNO DE 9 DE OCTUBRE DE 2009

Como quiera que la información de “Asesoría Laboral Virtual” se recibió en el día de ayer, 8/10/2009, este punto es incluido de urgencia por no figurar, lógicamente, en la convocatoria a la presente reunión.

Dicha entidad, que actualmente ofrece sus servicios entre otros al Colegio de Valencia, presenta propuesta consistente en facilitarnos el poder contar con una asesoría virtual en materia laboral, para uso de los colegiados a través de nuestra página web.

Al igual que las decisiones tomadas en los apartados 8.5 y 8.7 de esta acta, visto el coste que la misma conlleva y teniéndose en cuenta la, hoy en día, baja utilización de los colegiados como usuarios de la página web del Colegio, se aplaza adoptar acuerdo alguno respecto de una probable contratación de los citados servicios, que podría tomarse en el futuro.

9º. Propuestas, ruegos y preguntas, de los miembros de la Junta y de las Comisiones de Trabajo.

No se plantean propuestas, ni ruegos ni preguntas, algunos.

Y no dándose más asuntos que tratar, finaliza la reunión a las 15,25 horas del día señalado en la cabecera de este escrito, de todo lo cual como secretaria doy fe, con el visto bueno del vicepresidente en ausencia de la presidenta.

Vº Bº EL VICEPRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Fdo.: Santiago Jesús Pavón Contreras

Fdo.: Celia Risco Mejías